

ÁNALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Sección Primera.- C A R Á T U L A

I	Nombre del proyecto de reglamento	REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<u>Ayuntamiento Municipal</u>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	<ol style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal de Celaya, Guanajuato; II. La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Celaya, Guanajuato; III. La Unidad Técnica a través de la Coordinación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Municipio de Celaya, Guanajuato.
V	Objeto de la regulación	Regular la organización y funcionamiento de la Coordinación del Centro de Comunicación, Cómputo, Control y Comando del Municipio de Celaya, Guanajuato, estableciendo las atribuciones, estructura orgánica, relaciones jerárquicas y funciones de sus unidades operativas y administrativas.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal. Actualización cada tres años o cuando la normatividad aplicable en la materia se reforme o surjan otros requerimientos en el municipio.
VII	Materias reguladas	Seguridad Pública y Administración Pública Municipal
VIII	Sectores regulados	Administración Pública Municipal
IX	Sujetos regulados	Personal adscrito a la Coordinación del Centro de Comunicación, Cómputo, Control y Comando del Municipio de Celaya, así como personal comisionado de otras dependencias

X	Índice de la regulación	CONTENIDO:	
		TÍTULO PRIMERO	DISPOSICIONES PRELIMINARES.
		CAPITULO I	Del Objeto, Ámbito y Conceptualización.
		TÍTULO SEGUNDO	DE LAS AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL C4.
		CAPITULO I	De las Autoridades.
		CAPITULO II	De la Estructura Orgánica.
		CAPÍTULO III	De las Atribuciones del C4.
		CAPITULO IV	De las Facultades del Coordinador del C4.
		CAPITULO V	De la Unidad de Tecnologías de la Información.
		CAPITULO VI	De la Unidad Operativa.
		CAPITULO VII	De la Unidad de Calidad.
		CAPITULO VIII	De la Unidad Jurídica de la Coordinación del C4.
		CAPITULO IX	De la Unidad de Contención Emocional.
		CAPITULO X	De la Unidad de Difusión del Sistema 9-1-1.
		TÍTULO TERCERO	DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL
		CAPÍTULO I	De las Obligaciones.
		CAPÍTULO II	De las Prohibiciones.
		TÍTULO CUARTO	DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS
		CAPÍTULO I	De las Sanciones.
		TÍTULO QUINTO	DE LAS RELACIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL.
CAPÍTULO I	Del Personal Administrativo.		
CAPÍTULO II	De las Ausencias del Titular del C4.		
TRANSITORIOS			
XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	No aplica	

Celaya,
de mayo

Gto., a 31
del 2019

Ing. Mauricio Ibarra Hernández
Titular de la Unidad Técnica

Lic. Adiel Augusto Ramos Horta
Director General de Desarrollo Económico

Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta:
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

Los cambios demográficos y socioculturales, la exposición a nuevos factores de riesgo y los cambios en el estilo de vida de las personas ha propiciado un incremento significativo en la prevalencia del incremento de delitos, accidentes, aumento de enfermedades, constituyendo en suma un conjunto de aspectos que vienen a constituir una de las principales preocupaciones y por ello con el fin de fortalecer las acciones en el ámbito de seguridad y servicios de atención prehospitalaria se conforma el sistema Municipal de atención de emergencias.

De lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública dispone que el servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operaran con un número único de atención a la ciudadanía, y que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

El objeto del presente reglamento será regular la organización y funcionamiento de la Coordinación del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Municipio, estableciendo las atribuciones, estructura orgánica, relaciones jerárquicas y funciones de sus unidades operativas y administrativas, así como las obligaciones de sus integrantes.

Con la implementación de esta normativa el beneficio es establecer los procedimientos y recursos tecnológicos, necesarios para favorecer la coordinación estratégica y operativa de las instituciones policiales, protección civil, bomberos, atención prehospitalaria, auxiliares y demás participantes de proporcionar seguridad pública a la población, así como estandarizar funciones y desempeño conforme a los modelos establecidos en las normas federales en materia de atención de emergencias.

Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación:
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado:

DESARROLLO

El fundamento legal del reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 fracción II primer párrafo.
- 2) Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública artículos 29, fracción XII, 111 y 130.
- 3) Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Artículo 117 fracción I.
- 4) Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Artículos 2, 74-1, 76 fracción I, inciso B), 122, 236, 238, 239 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 237 y 238.
- 5) Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, Artículos 147, 148 y 149.
- 6) Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones
- 7) Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública:
 - a) Acuerdo 10/XXXVII/14, por el que se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país.
 - b) Acuerdo 15/XXXVIII/15, por el que se aprueba la elaboración de un proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia.
 - c) Acuerdo 08/XXXIX/15, por el que se instruye a elaborar la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia para la seguridad pública.
 - d) Acuerdo 03/XI/16, por el que se aprueba la homologación del servicio para la Atención de Llamadas de Emergencia 911.

No se abroga ni se reforma reglamento alguno.

Para la creación del Proyecto de Reglamento se realizó un estudio de derecho comparado y los ordenamientos legales que se analizaron fueron los siguientes:

- 1) Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
- 2) Reglamento del Centro de Operaciones de Cortázar, Guanajuato.
- 3) Reglamento Interior de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C-4) del Municipio de León, Guanajuato.

Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- III. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.
- IV. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

Con la creación del nuevo Reglamento de la Coordinación del Centro de Comunicación, Cómputo, Control y Comando del Municipio de Celaya, Guanajuato, no se ve incrementada la estructura organizacional de la Administración, ni el presupuesto público del municipio, ya que se mantendrán los mismos puestos con los que viene trabajando, sin que por el momento se sume más personal.

La infraestructura tecnológica con la que actualmente se posee viene a solventar las necesidades propias de la Coordinación, por lo que no se requiere ningún otro sistema tecnológico para la aplicación de este Reglamento.

Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan los existentes, que deban ser cubiertos por el usuario. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.
- III. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

El Reglamento Interno de la Coordinación del Centro de Comunicación, Cómputo, Control y Comando del Municipio de Celaya, Guanajuato, va dirigido a que el sistema de atención de emergencias del municipio se consolide con un carácter profesional y de calidad de conformidad a los estándares establecidos en las normas técnicas de los servicios de llamadas de emergencia.

El objetivo principal es que la ciudadanía cuente con un sistema de atención de emergencias, profesional y homologado a los estándares de atención propuestos por la federación.

Es importante señalar que el proyecto normativo que se plantea no implica ningún costo monetario por los servicios que se brindan y los trámites gratuitos que se efectúan son únicamente de carácter institucional con autoridades investigadoras de la Fiscalía del Estado o autoridades judiciales.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

DESARROLLO

Para la creación de este proyecto de reglamento se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con las siguientes áreas:

Unidad Técnica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Unidad Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Unidad Reglamentaria.

Dirección de Innovación Gubernamental.

Dirección General de Desarrollo Económico (Jefatura de Mejora Regulatoria y Competitividad).

Con la finalidad de dar cumplimiento al tema de Consulta Pública se presenta el proyecto de Reglamento ante el Consejo de Mejora Regulatoria y Competitividad, con el objeto de fomentar la participación ciudadana para conocer su posición y que puedan emitir sus comentarios, opiniones y aportaciones sobre el mismo, así como también, la iniciativa del proyecto de reglamento se publicará por un periodo de 15 días naturales en la página web del Municipio de Celaya, para hacerlo del conocimiento público esperando participación ciudadana.